

retórica, filosofía, teología y jurisprudencia. Todo lo aprendió con solo oír, mas con tal perfección, que oportunamente citaba, autores, lugares y aun páginas, y ganó en oposición una cátedra de filosofía.

14.º El Sr. D. Pedro de la Barreda, prometió y cumplió, "de decir de memoria cualquier texto que se le preguntara de todo el Derecho canónico, y de todo el civil; dar las razones de decir y de dudar del texto propuesto; y arguir de repente contra cualquier conclusión que se le propusiera."

15.º El Sr. D. Juan Molina de Umuoz, se comprometió a defender en acto público, cuanto se contiene en esta proposición: "Quidquid Scotus assuit, verum est in Scholastica Theologia."

16.º Lo que verdaderamente parece increíble es lo que allí se narra acerca del Ilmo. Sr. D. Fr. Francisco Naranzo, que, por obediencia se vio obligado a

dar una prueba de su gran saber y la dio muy gallarda, por cierto. Ante numeroso concurso, "pidió se le asignaran puntos en toda la Suma Teológica de Santo Tomás; y habiéndole determinado entre los que ofreció la suerte, el art. 5.º de la q. 71 de la 1.ª 2.ª, dijo a la letra de memoria el artículo (que no es corto) y lo comentó y explicó de verbo ad verbum, y después excitó sobre él ocho cuestiones, sobre que habló con grande erudición y magisterio por espacio de dos horas." En otra ocasión, públicamente propuso 154 puntos del Maestro de las sentencias, para que de ellos se indicasen cuatro sobre los cuales dictarían a cuatro amanuenses a la vez.

Excusado es decir que tales actos y relativamente frecuentes, atraían la admiración de todos, alentaban en los alumnos el amor al estudio y conservaban el prestigio del establecimiento.

IV.

Las Cátedras.

Las cátedras que aparecen en las constituciones son las siguientes:

- 1.^a de Prima de Geología.
- 2.^a de Escritura.
- 3.^a de Vísperas de Geología.
- 4.^a de Prima de Cánones.
- 5.^a de Prima de Leyes.
- 6.^a de Secreto.
- 7.^a de Clementinas.
- 8.^a de Vísperas de Cánones ó de Sexto.
- 9.^a de Vísperas de Leyes.
- 10.^a de Jutituta.
- 11.^a de Prima de Medicina.
- 12.^a de Vísperas de Medicina.
- 13.^a de Anatomía.
- 14.^a de Método.
- 15.^a de Astrología.
- 16.^a de Propiedad de Filosofía.
- 17.^a Temporal de Filosofía.
- 18.^a de Retórica.
- 19.^a de Lengua Mexicana y de Tomé.
- 20.^a de Sto. Tomás y Escoto.

Si daba importancia no es caso á los actos públicos y el título XII tiene el objeto de regularlos esos actos.

El plan de estudios con alguna mutación de circunstancias duró así hasta la primera supresión en 1833. "Y aunque al año siguiente se restableció, quedó ya solo para dar los grados, sin que sirviese como antes para las lecciones de todas las facultades. En suma, la Universidad servía para todo, menos para que en ella se enseñaran las ciencias" (1)

Puede verse en el Diccionario de Historia y Geografía el plan de estudios y lo que podía estudiarse en la universidad. Dicho plan impuso á regir desde el 1.^o de Enero de 1855.

Con respecto al carácter general de los estudios, recomendamos á nuestros lectores la preciosa biografía que el Sr. Jearbake-

(1) Diccionario de Historia y Geografía.

ta escribió de fr. Alonso de la Veracruz porque allí encontraran interesantes y muy juiciosas observaciones.

V.

Ultimos tiempos de la Universidad.

Desde los primeros días de nuestra Universidad se la tuvo en gran veneración, y ella supo conservar honrosamente su puesto.

El P. Clavigero, erudito, reposado y docto historiador de México; autoridad muy competente por su talento y por el conocimiento que tenía de los establecimientos europeos, dedica su inmortal obra a nuestra Universidad con frases muy honrosas que transcribo:

"A la Universidad de estudios de México. — Ilustrísimos Señores — Una historia de México escrita por un mexicano, que no busca protector que lo defienda, sino guía que lo dirija, y ma-

estro que lo ilumine, debe consagrarse al cuerpo literario más respetable del Nuevo Mundo, como al que, más instruido que ningún otro en la Historia mexicana, parece el más capaz de juzgar el mérito de la obra y descubrir los defectos que en ella se encuentren." (1)

Ya en este siglo empezó a caer de su antiguo esplendor. Se diría que isto se debió a lo envejecido del sistema de enseñanza. En efecto, a fines del siglo XVIII el Virrey Conde de Rebolledo Gagedo, deseaba una reforma en el método de estudios y echaba de menos el suficiente estudio de las lenguas sabias y la colección de máquinas para estudiar la física moderna experimental. (2) Pero los defectos pudieron irse corrigiendo poco a poco: de ello no hay que culpar al

(1) Historia antigua de México y su conquista — México 1844.

(2) Instrucción Reservada. México 1831.

respetable cuerpo; las reformas, en general, primero se pincan maduramente, después se ponen en práctica luchando siempre contra el poder de la costumbre. La verdad, el legítimo adelanto es avasallador y tarde o temprano hubiera llegado a imponerse. Otra fue la verdadera causa de esa decadencia, a saber la guerra de muestra emancipación y en seguida las continuas agitaciones políticas: no habiendo tenido el vagar y descanso que los estudios serios exigen.

La universidad fue suprimida por primera vez en el corto y desgraciado gobierno del vicepresidente D. Valentín Gómez Farías, en 1853. Dice D. Lucas Alamán que; "a la capilla de la Universidad se le abrió puerta a la plaza del Volador, y se alquiló para poner en ella una pulquería". No fue corto

(1) Alamán - Córdoba y otros.

Corre impreso el:
Plan General
de
Estudios.

México

Imprenta de Juan R. Navarro,
Calle de Chiquis núm. 6.
1854.

En la página 3 dice "Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. — S. A. S. el General Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Antonio López de Santa-Anna, General de División, etc. etc.

Este plan, da entrada en la instrucción secundaria a la "Lógica, metafísica y filosofía moral": (1) debiendo estudiarse las tres primeras en el primer año. Para el grado de Licenciado en filosofía exige el estudio de la "Comparación de la filosofía antigua y moderna"; y la "Historia de la filosofía". (2) 103

En el Tit. VII, Sección I. Arts. 102 y siguientes se lee: "No habrá por ahora otras universidades que las actualmente erigidas, con autoridad civil y pontificia. — La Universidad de México será la central y a ella quedan incorporadas las demás universidades." (3)

Termina dicho Plan General con es-

(1) Título III. pag. 5.

(2) Ibid. pag. 8.

(3) Loc. cit.